

MENDOZA, 22 MAY 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 24090/17 caratulado: "LEIVA, Raúl Osvaldo s/"Selección de Cargos Docentes" - UN (1)cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S), interino, con funciones en "Taller de Productos" Carrera de Diseño".

CONSIDERANDO:

Que la designación del Téc. Mec. LEIVA responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el **punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 3.**

Que a fs. 17, la Dirección de Personal informa que el Téc. Mec. LEIVA no registra situación de revista en esta Unidad Académica, por lo que deberá realizar los exámenes preocupacionales o de ingreso (Ord. N° 68/13-C.S.) y Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 18 que cuenta con la vacante necesaria para atender lo solicitado, en razón de la transformación transitoria de uno de los cargos en los cuales se encontraba designado el Prof. FIORENTINI.

Que a fs. 20 y 21 constan, el certificado **definitivo** de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo y Alta del Personal ante la AFIP, respectivamente y a fs. 22 la Dirección de Carreras de Diseño establece el 1-05-18 como fecha de efectiva prestación de servicios del docente.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de marzo de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	LEIVA, Raúl Osvaldo
Documento Único	17.084.050
CUIL o CUIT	20-17084050-0
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de mayo de 2018
Hasta	Tanto no se provea mediante concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2018

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

Resol. N°

86

Prof. CARLOS BERTINAK
DISEÑO

Téc. Univ. MARILYN SANJOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

5. Espacio Extracurricular	
1)	"Taller de Productos"

ARTÍCULO 2º.- El espacio extracurricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 2	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina: 4 8	Ingeniería y Tecnología
Especialidad: 9 9	"Taller de Productos"

ARTÍCULO 3º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 14 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 17 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **86**

F. A.
pg
6

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO